



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 100 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 05 AGO. 2016

VISTO: El Memorandum N° 1209-2016-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 467-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en adelante FONDEPES, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado al rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva; asimismo, en dicho artículo se establece que la convocatoria de los procedimientos de selección requieren que éstos se encuentren incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, salvo para el procedimiento de comparación de precios, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.3 del numeral VII de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE (DIRECTIVA) prescribe que el PAC, entre otras contrataciones, debe contener:

"a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva agrega que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales



L. VASQUEZ



P. PANTA



J. M. R.

[Firma manuscrita]



O. DEL VALLE



I.G. RIVERA



J. BOHORQUES

propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario al que se le haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva dispone que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, el 12 de enero de 2016, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2016-FONDEPES/J, se aprobó el PAC del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para el año fiscal 2016, el mismo que fue modificado por Resolución Jefatural N° 067-2016-FONDEPES/J del 8 de febrero de 2016, Resolución de Secretaría General N° 030-2016-FONDEPES/SG del 28 de febrero de 2016, Resolución de Secretaría General N° 050-2016-FONDEPES/SG del 11 de abril de 2016, Resolución de Secretaría General N° 066-2016-FONDEPES/SG del 2 de mayo de 2016 y Resolución de Secretaría General N° 083-2016-FONDEPES/SG del 10 de junio de 2016;

Que, el 27 de julio de 2016, mediante el Memorándum N° 1209-2016-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración solicitó la inclusión del siguiente procedimiento de selección:

- Contratación del Servicio de transporte de agua potable para la zonal Paita del FONDEPES, por el importe de S/ 130,200.00 (Ciento treinta mil doscientos con 00/100 Soles);

Que, asimismo, mediante el Memorándum N° 1209-2016-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración precisó que:

"(...) El Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Entidad fue aprobado con Resolución Jefatural N° 021-2016-FONDEPES/J el 12 de enero del presente, el mismo que no contempló las contrataciones antes citadas pues a la fecha de la aprobación no se contaba con la asignación presupuestal, motivo por el cual no se pudo considerar los precitados procesos en el proyecto de Plan Anual de la Entidad, correspondiendo una vez obtenida la Certificación de Crédito Presupuestal, se proceda a la inclusión de los Procesos de Selección para lo cual se requiere se inicie el trámite respectivo para la Modificación del Plan Anual 2016"(Sic);

Que, mediante el Memorando N° 413-2016-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó certificación presupuestal con la Nota N° 0000002315 del 19 de julio de 2016, asimismo efectuó el Compromiso de Previsión Presupuestal para el año 2017, para la contratación solicitada a incluirse en el PAC 2016;

Que, de igual manera en el Memorándum N° 1209-2016-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración señaló que:

"El Plan Anual de Contrataciones 2016 modificada con Resolución Jefatural N° 0067-2016 el 08 de febrero del presente, contempla la Adquisición de pinturas para el Mantenimiento de la Embarcación en varadero Amauta I y para el Mantenimiento de embarcaciones del FONDEPES Zonal Paita; sin embargo, mediante Nota N° 157-2016-FONDEPES/DIGECADEPA la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal informa que ya no es necesaria la continuación de



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 100 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 05 AGO. 2016



dicho proceso, por lo que se solicitan su desafectación y liberación de la Certificación de Crédito Presupuestal, por lo que solicita excluir la contratación programada en el PAC 2016, por desaparición de necesidad.

Del mismo modo, el Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Entidad modificado con Resolución de Secretaría General N° 0066-2016-FONDEPES/SG de fecha 02 de mayo del presente, se realizó la incorporación del procedimiento de selección denominado contratación del Servicio para la construcción de estructuras metálicas para la construcción del muelle espigón con estructura de rieles ferroviarias del proyecto Mejoramiento y Adecuación a la norma sanitaria en la infraestructura pesquera y para consumo humano directo de El Faro Matarani; sin embargo, mediante Memorando N°877-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola pone en conocimiento que mediante Informe N° 01-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/AGH/MPFM emitido por el área de Obras Equipamiento y Mantenimiento a su cargo, dicha contratación se realizará por tramos debido a la accesibilidad y capacidad de almacenaje en la zona de trabajo; por lo que solicita excluir la contratación programada en el PAC 2016, debido a modificación en la modalidad de ejecución de la misma."(Sic);

Que, en ese sentido se desprende la exclusión de las siguientes contrataciones, conforme al detalle contenido en el Memorandum N° 1209-2016-FONDEPES/OGA:

- Adquisición de Pinturas para el Mantenimiento de la Embarcación en varadero Amauta I y para el Mantenimiento de embarcaciones del FONDEPES Zonal Paita, ítem N° 22 del Plan Anual de Contrataciones, con fecha prevista de convocatoria para el mes de febrero de 2016, con un valor estimado de S/ 39,964.00 Soles (Treinta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100).
- Servicio para la construcción de estructuras metálicas para la construcción del muelle espigón con estructura de rieles ferroviarias del proyecto Mejoramiento y Adecuación a la norma sanitaria en la infraestructura pesquera y para consumo humano directo de El Faro Matarani, ítem 31 del Plan Anual de Contrataciones, con fecha prevista de convocatoria para el mes de mayo de 2016, con un valor estimado de S/ 205,400.00 (Doscientos cinco mil cuatrocientos y 00/100).

Que, el 3 de agosto de 2016, mediante el Informe N° 467-2016-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el año fiscal 2016, a fin de incluir y excluir los procedimientos de selección indicados por la Oficina General de Administración, conforme lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones;



Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos indicados, se advierte que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2016, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos para tal efecto, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo del caso;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD; y en ejercicio de la facultad delegada a la Secretaría General conforme al literal f) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J; y,

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el año Fiscal 2016, incluyéndose y excluyéndose los procedimientos de selección según el detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3ª.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Lucy Vasquez Vinces
LUCY VASQUEZ VINCES
Secretaria General





AL HOMBRE DE LA ENTIDAD
 C/ RUCAS

MINISTERIO NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BI ANO
 BI RUC

2013/27161

ITEM ONCE	TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DEL VALOR MAXIMO DEL VALOR CONTRACTUAL	TIPO DE BONIFICACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE SOLICITUD DE PROPUESTAS	TIPO DE SELECCION	MEDIACION	ESPECIAL DE LA CONTRATACION CONFORME A LA LEY DE CONTRATACION	ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	ESTADO DE EJECUCION ADMINISTRATIVA - LÍNEAS DE LA PRESTACION			OBSERVACIONES	TIPO DE CUBRIMIENTO	ESTADO DE EJECUCION DE LA CONTRATACION
												ESTADO	FECHA	VALOR			
35	S	0 - NO	1	130.200.00	1 - Sin	00	7 - Julio	0 - Por la Entidad			UL	20	05	01	INCLUSIÓN		0 - S



